



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

(ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA, SELLO DE CORREOS O SELLO DE VENTANILLA ÚNICA)

SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CALIFICADA

NÚMERO EXPTE:

DATOS DEL SOLICITANTE	Nombre y Apellidos:		D.N.I.:	
	Domicilio:			
	Población:	Código Postal:	Provincia:	Teléfono:
EN REPRESENTACIÓN DE:				

EXPONE:

1º) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, BOP Nº 16, de fecha 7-02-2011,

SOLICITO LICENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD CALIFICADA

2º) Que la actividad que se va a desarrollar es la siguiente:

SITUACIÓN: (Calle, nº., LOCAL, etc)	
ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	
NOMBRE COMERCIAL:	

3º) Que acompaño a la presente la siguiente documentación:

TRES EJEMPLARES VISADOS (2 EN PAPEL Y 1 EN CD) DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE, QUE DESCRIBA CON LA DEBIDA EXTENSIÓN Y DETALLE SU ADECUACIÓN AL ART. 132 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE (B.O.P, Nº 10, D E 22-01-2010) Y DEMÁS LEGISLACIÓN VIGENTE.

PLANOS:

- De emplazamiento del local, referido al Plano de Calificación de Suelo del P.O.M a E 1/2000 y Plano de Situación y de parcela, referido al parcelario catastral a E 1/500.
- Plano de alzado y sección del local a Escala mínima 1/50
- Planos de planta del local a E mínima 1/50, en los que se detallará: la distribución del mismo con los destinos de cada una de sus partes; la situación de la maquinaria, equipos e instalaciones, las acometidas de las redes de servicios urbanos; las medidas correctoras (extintores, luces de emergencias y señalización, etc..).
- Plano o croquis donde se localice el local objeto de la licencia dentro de la finca o edificio del que forme parte.
- Anexos: cuando en aplicación de alguna normativa específica o sectorial aplicable se exija, con carácter previo, autorización de otros órganos, se añadirá a la documentación preceptiva incluyéndola como Anexo/s al Proyecto, donde se justificará el cumplimiento de las correspondientes especificaciones. Los anexos irán firmados por Técnico competente y visados por el Colegio Profesional correspondiente





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA EN EL IMPRESO NORMALIZADO Y DOCUMENTACIÓN ANEJA.
- FOTOCOPIA DEL DNI O NIF DE LA EMPRESA.
- FOTOCOPIA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- RESGUARDO DE HABER SOLICITADO EL INFORME A "EMERGENCIAS DE CIUDAD REAL".
- JUSTIFICANTE DEL INGRESO DE LA TASA POR LA INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL B.O.P, POR IMPORTE DE 65,00€ EN LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO (OFICINA DE CAJA MADRID, Nº.: CTA: 2038-3322-76-6200006820
- RELACIÓN DE VECINOS INMEDIATOS AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO.

ARRIBA: _____

DERECHA: _____

IZQUIERDA: _____

FONDO: _____

FRENTE: _____

Así como que, previos los trámites reglamentarios, se sirva resolver de acuerdo a lo interesado, a los efectos legales oportunos.

En Campo de Criptana, a ____ de _____ de _____

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

NOTA IN FORMATIVA: Antes de iniciar el funcionamiento de la actividad deberá formular declaración responsable de apertura e inicio de actividad calificada, de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, BOP Nº 16, de fecha 7-02-2011.

“Artículo 27.- Actividades o servicios sometidos al régimen de licencia de actividad

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, están sujetos a licencia de actividad, se tengan que realizar obras o no, todos los actos de implantación, modificación o cambio de actividades que se pretendan desarrollar en un determinado local o en la vía pública en los que, en aplicación de la legislación vigente, se den «razones imperiosas de interés general» para la protección del medio ambiente y del entorno urbano así como para la conservación del patrimonio cultural, en particular los siguientes:

1. Las instalaciones o actividades calificadas susceptibles de afectar a la seguridad, a la salud de las personas o al medio ambiente sujetas a autorización municipal y comprendidas en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.
2. Las instalaciones o actividades comprendidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de Campo de Criptana.
3. Las actividades comprendidas en el Nomenclátor de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre o norma autonómica que le sustituya.
4. Los locales fijos en los que se desarrollen las actividades contempladas en el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas o norma autonómica que le sustituya:
 - 1) Espectáculos públicos (que incluye cines, teatros, auditorios, salas de actuaciones, recintos feriales, etc.)
 - 2) Actividades recreativas de ocio y entretenimiento (que incluyen las de salas de fiestas, discotecas, salas de baile, pubs, karaoke, cibercafés o salones ciber y locales de exhibiciones especiales, etc.).
 - 3) Actividades recreativas de restauración (que incluye restaurantes, bares o cafés, tablaos, cafeterías, cafés-teatro, y locales de horario especial, etc.)
5. Otras actividades con una superficie del local destinada al público o a almacenamiento conforme a lo previsto en el Anexo I.
6. Actividades que se pretendan desarrollar en terrenos o bienes que exigiendo la intervención del Ayuntamiento precisen además de autorizaciones sectoriales de otras Administraciones.
7. Actividades que se pretendan llevar a cabo en bienes declarados de interés cultural, así como también en aquellas incluidas en el catálogo del Plan General.
8. Las transmisiones o cambios de titularidad de actividades con licencia, declaración responsable o comunicación previa cuando se produzca ampliación o modificación de instalaciones o de la actividad que requieran la aplicación de nuevas medidas correctoras o cuando la ocupación teórica previsible del local aumente o se alteren las condiciones de evacuación y seguridad contempladas en la licencia, declaración responsable o comunicación previa en vigor.
9. Y en general en todas aquellas actividades no específicamente contempladas en los supuestos anteriores en las que se aprecien «razones imperiosas de interés general» en razón a la naturaleza de las mismas y por su incidencia en el medio ambiente de su entorno.”